



ADENDA PRIMERA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN FRANCISCO LUZÓN PARA LA AGILIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DISCAPACIDAD Y DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, ASIMISMO, PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA Y LAS PERSONAS CUIDADORAS.


REUNIDOS

De una parte, D. Marcial Gómez Balsera, Director General de Personas con Discapacidad e Inclusión de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 607/2019, de 3 de diciembre (BOJA núm. 236 de 10 de diciembre de 2019), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actuando en virtud de la delegación de firma llevada a cabo mediante Orden de 12 de julio de 2021, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D^a. María Milagros Escobar Lago, Directora General de la Fundación Francisco Luzón para la mejora de la atención de las personas afectadas de esclerosis lateral amiotrónica (E.L.A.) y sus cuidadores y cuidadoras, por acuerdo del Patronato de la Fundación de 12 de noviembre de 2018, elevado a escritura pública el 19 de noviembre de 2018, ante el Notario de Madrid don Juan José de Palacio, con el número 263 de su protocolo, en representación de la entidad.

En la representación que ostentan y con capacidad suficiente, que mutuamente se reconocen, para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto

Código:	Ry71i017IWTSCOsWk9oKsnLKasUj_v	Fecha	14/07/2021
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 24 de julio de 2017 se suscribió, por un periodo de cuatro años, Convenio específico de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (en la actualidad, Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación) y la Fundación Francisco Luzón, para agilizar los procedimientos administrativos de reconocimiento de grado de discapacidad que se tramitan en los Centros de Valoración y Orientación (CVO), las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, que se tramitan en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), y para la mejora de la atención social de las personas afectadas por E.L.A y sus cuidadoras.

SEGUNDO.- Que la Cláusula Sexta del Convenio de 24 de julio de 2017, establece que el Convenio podrá ser prorrogado, por años sucesivos, hasta un máximo de cuatro años adicionales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su expiración o de la terminación de cualquiera de sus prórrogas.

TERCERO.- Que la Fundación Francisco Luzón y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación han manifestado su interés en prorrogar el convenio continuando con la mejora de la atención social de las personas afectadas por E.L.A. y sus cuidadoras.


CUARTO.- Que, en consecuencia, los comparecientes suscriben la presente Adenda, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto la prórroga del Convenio específico de Colaboración de 24 de julio de 2017 entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (en la actualidad, Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación) y la Fundación Francisco Luzón, con para prorrogar su vigencia por un período de un año.

Código:	Ry71i017IWTSCOsWk9oKsnLKasUj_v	Fecha	14/07/2021
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda al Convenio se extenderán desde el día 25 de julio de 2021 hasta el día 24 de julio de 2022.


SEGUNDA. Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.

La presente Adenda se unirá al Convenio de 24 de julio de 2017 formando parte del mismo y, como éste, tiene naturaleza administrativa. El esclarecimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento instaurada en la Cláusula Tercera del Convenio, correspondiendo a falta de éste a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad y para que conste, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

La Consejera de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación.
D.F., El DG de Personas con
Discapacidad e Inclusión

La Directora General de la
Fundación Francisco Luzón,

Código:	Ry71i017IWTSCOsWk9oKsnLKasUj_v	Fecha	14/07/2021	
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3	